

ORDENANZA N° 10704/2004.
EXPTE.N° 1888/2004-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3140/2004 remitido por el D.E. Caratulado: "Departamento Ejecutivo eleva nota al H.C.D s/homologación Convenio Plaza Haddad".

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Presidente Municipal, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, convenio de intención de donación y aceptación de la posesión suscripta entre esta Municipalidad y los Sres. Jorge Habib Haddad, Horacio Munir Haddad, Gloria Argentina Haddad, Esther Haddad, y Sara Haydeé Haddad de Bajdecki, mediante la cual se manifiesta la voluntad de donar a la Municipalidad dos fracciones de terreno de las cuales, una se destinará a la apertura de calle pública y la otra a la extensión de la Plaza Habib Haddad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de donación y aceptación de posesión suscripto en fecha 5 de julio de 2004 entre esta Municipalidad de Gualeguaychú, y los Sres. Jorge Habib Haddad, Horacio Munir Haddad, Gloria Argentina Haddad, Esther Haddad y Sara Haydeé Haddad de Bajdecki.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, etc....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de julio de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.